



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1622-2026-R-UNA



Puno, 22 de julio del 2026

VISTOS:

El MEMORANDUM N°619-2026-SG-UNA-PUNO (20-07-2026) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 16 de julio del año en curso (Continuación del 14-07-2026), referido a declarar en emergencia académica el año académico 2026 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N°30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N°30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en ese orden de ideas es de consideración mencionar que, respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, consiguientemente, el Artículo 97° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N°3702-2025-R-UNA, el Consejo Universitario Extraordinario del 01-12-2025, entre otros, aprobó el Cronograma de Actividades Académicas para el Año Académico 2026 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (2026-I y 2026-II), el cual fue reprogramado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinario del 11 de diciembre del 2025, con Resolución Rectoral N°3865-2025-R-UNA, cuyo inicio de labores académicas del Semestre Académico 2026 - I, fue el 30 de marzo del 2026, y tiene como fecha de finalización el 31 de julio del 2026 (con entrega de actas - 17 semanas); así también, se establece que el inicio de labores académicas del semestre académico 2026-II, será el 24 de agosto del 2026, y su finalización con entrega de actas (17 semanas) será el 24 de diciembre del 2026;

Que, el Artículo 58° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Concordante con el Artículo 92° del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado con la R.A.U. N°008-2023-AU-UNA; por lo que, previo análisis del presente caso, el Consejo Universitario Ordinario del 16 de julio del año en curso (Continuación del 14-07-2026), según la transcripción contenida en el MEMORANDUM N°619-2026-SG-UNA-PUNO (20-07-2026), aprobó declarar en EMERGENCIA ACADÉMICA el Año Académico 2026 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, en consideración a que es política institucional, garantizar el normal y adecuado desenvolvimiento de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, contando con el MEMORANDUM N°619-2026-SG-UNA-PUNO (20-07-2026) de Secretaría General de esta Universidad, y con el dictamen y modificación del Jefe de Pliego, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, en EMERGENCIA ACADÉMICA el año académico 2026 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- * Direcciones Generales: Administración, Académica
- * OCI, OAJ, OPP
- * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES, Portal de Transparencia UNA-Puno
- * Unid. Recursos Humanos
- * Archivo 2026/ el/



PAULINO MACHACA ARI
RECTOR